



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 102-2015-UNAM

Moquegua, 04 de marzo de 2015

VISTO:

El Informe N° 17-2015-CEID-UNAM, de fecha 05 de enero del 2015, Informe N° 107-2015-OPD/UNAM, de fecha 16 de febrero del 2015, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24/02/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 17-2015-CEID-UNAM, de fecha 05 de enero del 2015, la Directora del Centro de Idiomas Mariscal Nieto, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la contratación del Docente José Martín Tito Arana, responsable del GRUPO "A" INGLÉS BÁSICO, con una retribución total de S/. 3,840.00 nuevos soles, conforme al siguiente detalle:

MES	HORAS ACADEMICAS	RETRIBUCIÓN MENSUAL	PERIODO
FEBRERO	60 horas académicas	960.00	Del 09 de febrero al 08 de mayo del 2015.
MARZO	80 horas académicas	1,280.00	
ABRIL	80 horas académicas	1,280.00	
MAYO	20 horas académicas	320.00	
TOTAL	240 horas académicas	3,840.00	

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para el docente José Martín Tito Arana, como responsable del GRUPO "A" INGLÉS BÁSICO, del 09 de febrero al 08 de mayo, conforme se tiene del Informe N° 107-2015-OPD/UNAM;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora realizada el 24 de febrero del 2015, por unanimidad se acordó aprobar la contratación del docente José Martín Tito Arana, conforme lo propuesto con Informe N° 17-2015-CEID-UNAM;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.02.2015, contenido en el Acuerdo N° 075-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación del docente **JOSÉ MARTÍN TITO ARANA**, por la modalidad de locación de servicios, con eficacia anticipada a partir del 09 de febrero al 08 de mayo del 2015, como docente del Grupo "A" Inglés Básico, con una retribución total de S/. 3,840.00 nuevos soles, el cual se hará efectivo conforme al detalle precisado en el tercer considerando de la parte resolutive.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC - VIPINV
DIGA - OCI
Interesada
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)